



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se concretan los plazos de matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios de Música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2011/2012.*

Por Resolución de 7 de marzo de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se establecieron normas relativas a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios de Música de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 17.1 de la citada Resolución, modificado por Resolución de 17 de junio de 2011, del mismo órgano, dispone que la matriculación de los alumnos oficiales de las enseñanzas elementales y profesionales con todas las asignaturas superadas en junio, se efectuará en el mes de julio. El resto de alumnos oficiales y los que hubieran obtenido vacante mediante solicitud de plaza por cambio de residencia presentada en los meses de julio y agosto, formalizarán su matrícula en la primera quincena del mes de septiembre. Ambos plazos se concretarán anualmente a través de la correspondiente Resolución.

De conformidad con lo expuesto, y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

##### *Plazos de matriculación.*

La matriculación de los alumnos oficiales de las enseñanzas elementales y profesionales con todas las asignaturas superadas en junio, se efectuará entre el 18 y el 29 de julio de 2011, ambos inclusive.

El resto de alumnos oficiales y los que hubieran obtenido vacante mediante solicitud de plaza por cambio de residencia presentada en los meses de julio y agosto formalizarán su matrícula entre el 1 y el 13 de septiembre de 2011, ambos inclusive.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de junio de 2011.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
(P.S. Acuerdo 58/2011, de 9 de junio)*  
El Viceconsejero de Educación Escolar  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA